

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	<b>Nº</b> 52	<b>Ejercicio:</b> 2013
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente Nº:** 1311/2013 - EDUC.AR.S.E.

**Rubro Comercial:** 58- SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** COMPRA E INSTALACIÓN DE SONIDO INTEGRAL MUSEO MALVINAS.

**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 07.02.2014 a las 11:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

**IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.



## V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglones separados. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción y dicha oferta deberá llevar firma, aclaración y sello del oferente.
  
2. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1429), en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
  - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con firma, sello y aclaración del oferente.
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Anexo II, con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
  - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
  - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, firma, sello y aclaración del oferente.
  - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, firma, sello y aclaración del oferente.



- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P).
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

**3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **5. Garantías:**

**Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.



La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

**Garantía de Anticipo:** El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.



La no constitución por parte del Proveedor adjudicatario de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón separado. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulten más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**8. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**9. Material con Errores y/o Defectuoso:**

A. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los productos provistos por el Adjudicatario como así también sobre la instalación realizada. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas o bien corregir la instalación realizada, en su caso, y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial o instalación defectuosa, en concepto de resarcimiento.

B. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en instalaciones incorrectas o incompletas, o entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del día siguiente a su vencimiento, sin intimación previa alguna.



Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente contratación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

#### **11. Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión se remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **12. Facturación, Recepción y Forma de Pago:**

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de los bienes, objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. Dentro de los (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario se abonará el 30 % (treinta por ciento) del valor total adjudicado, en concepto de anticipo financiero previa presentación de la correspondiente factura y previa presentación de la contra garantía mencionada en el presente pliego.

C. El saldo restante del 70% (setenta por ciento), se abonará en concepto de terminación de la instalación completa dentro de los (10) diez días hábiles previa factura conformada por la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.



D. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

E. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente.

F. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

H. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su re categorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las



disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

J. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/10 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

### **13. Plazo y forma de entrega:**

La fecha de entrega e instalación del equipamiento no deberá ser superior al 25 de marzo del 2014, teniendo los recaudos necesarios para cumplir con la fecha. Lugar: Edificio destinado al Museo Malvinas dentro del Espacio para la Memoria, acceso de Av. Comodoro Rivadavia 1151 – CABA.

### **14. Consultas:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicarse con la Coordinación de Técnica de Educ.ar S.E. al teléfono 011-4704-4025 o por correo electrónico a [iberazadi@educ.gov.ar](mailto:iberazadi@educ.gov.ar), hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

### **15. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

### **16. Admisibilidad de Ofertas:**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la



etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **17. Visita al predio:**

Es obligatorio, por parte del potencial oferente, coordinar con la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E una visita al lugar citado con el objeto de constatar allí la información mencionada en el presente pliego, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Esta deberá realizarse con por lo menos 72 horas hábiles previas a la apertura de los sobres. La constancia de visita de obra deberá adjuntar junto con la oferta, requisito sin excepción.

Para coordinar las visitas se deberán comunicar con la Coordinación de Técnica de Educ.ar S.E. al teléfono 011-4704-4025 o por correo electrónico a [iberazadi@educ.gov.ar](mailto:iberazadi@educ.gov.ar).

#### **18. Responsabilidad:**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

#### **19. Nómina del personal:**

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

#### **20. Responsabilidad por el personal:**

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

#### **21. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:**

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad

social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

## **22. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina del personal que estará abocada a la obra y deberá acreditar que dicho personal está vinculado laboralmente con la empresa y que gozan del seguro de ART. Educ.ar SE podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

**23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).



2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**EXPEDIENTE N° 1311/2013/L.PUBLICA N° 52 EDUC.AR. S.E. – MUSEO MALVINAS**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCL.
1	Solución Completa de sistema de voceo	Un.	1	
2	Compra e instalación de sistema de sonido para displays LED/LCD	Un.	1	
3	Sistemas de sonido para presentaciones itinerantes	Un.	1	

**TOTAL OFERTA: \$ ..... (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**N° TELEFONICOS:**



## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **Renglón 1:**

#### **Solución completa de sistema de voceo:**

#### **Objeto:**

El sistema de voceo es una solución integral centralizada para las tres plantas del museo y consta de 38 pares de bafles distribuidos para la información y voceo tanto de actividades del museo, evacuación y avisos de interés, por medio de un micrófono instalado en la recepción del museo y otro en donde Educ.ar lo designe.

Dicho sistema debe de ser instalado incluyendo equipamiento, elementos de sujeción, cableado y quedar debidamente funcionando.

#### **Especificaciones Técnicas:**

#### **38 (treinta y ocho) pares**

#### **Bafle pasivo full range:**

LF: driver 1x5"

HF: tweeter neodymium 1x1"

Respuesta en frecuencia: 89Hz – 20kHz ±3dB y 64Hz – 20kHz ±10dB

Dispersión 100°H x 70°V @ -6dB points

Potencia: 80 watts continuous, 160 watts program

Sensibilidad: 90dB SPL, 1 watt @ 1metre

Impedancia: 16 ohms

Transformador de línea: Transformer taps at 60 watts, 30 watts, 15 watts (100v line);

60 watts, 30 watts, 15 watts, 7.5 watts (70v line)

Brackets de sujeción incluidos.

#### **1(un) unidad**

#### **Micrófono flex (cuello de ganso)**

Micrófono condensador Cardioide cuello simple acodado/ganso 40 CM

Principio de transducción: condensador

Patrón polar cardioide

Respuesta de frecuencia: 50hz-20khz

Impedancia: 100 ohm

#### **1(un) unidad**

#### **Base para micrófono cuello de ganso con selector on/off y led:**

Base para micrófono entrada y salida xlr balanceada, con selector de encendido y led indicador.

#### **3(tres) unidades**

#### **Amplificador de potencia estéreo:**

Potencia: 750W + 750W / 8 Ohms, 1200W + 1200W / 4 Ohms, 1800W + 1800W / 2 Ohms.

Entradas: XLR balanceadas.

#### **1 (unidad)**

#### **Consola 10 canales.**

#### **1 (unidad)**

#### **Distribuidor de zonas para sistema de voceo.**

#### **1 (unidad)**



### **Reproductor multimedia para mensajes de voceo pregrabados.**

#### **Instalación y puesta en marcha:**

La instalación del sistema de voceo debe ser una solución completa, los bafles serán distribuidos según la necesidad de Educ.ar SE, incluyendo el cableado, elementos de sujeción y todo lo necesario para el correcto funcionamiento, así como también el reproductor multimedia para los mensajes de voceo, el distribuidor de zonas, consola y micrófono.

Además de este equipamiento ha de agregarse todo lo necesario contemplando todo equipo, cableado o cuanta cosa haga falta, que aquí no se mencione o que se haya omitido ya sea por desconocimiento o negligencia, pero que sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema de voceo del Museo Malvinas.

#### **Renglón 2:**

##### **Sistemas de sonido para displays LCD Y LED:**

#### **Objeto:**

El sistema de sonido para los displays LCD Y LED es una solución integral para dotar a dichos displays con sonido externo direccional estéreo.

El mismo debe de ser instalado incluyendo equipamiento, elementos de sujeción, cableado y quedar debidamente funcionando.

Los bafles y los domos deben ser direccionales y que la dispersión no abarque más de 2 ó 3 personas delante del display.

#### **Especificaciones Técnicas:**

**27 (unidad) bafles activos estéreo direccionales - Brown innvations MF 24 Focusing Maestro**

**16 (unidades) domos de sonido direccional de 32" - Brown innvations Wide Dispersion Localizer**

**16 (unidades) Amplificador para domo de sonido direccional - Brown innvations Solo Amplifier.**

#### **Instalación y puesta en marcha:**

La instalación del sistema de sonido para displays debe ser una solución completa, los bafles serán distribuidos según la necesidad de Educ.ar SE, incluyendo el cableado, elementos de sujeción y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.

La conexión deberá ser desde el display hasta el baffle o potencia y Además del equipamiento solicitado ha de agregarse todo lo necesario contemplando todo equipo, cableado o cuanta cosa haga falta, que aquí no se mencione o que se haya omitido ya sea por desconocimiento o negligencia, pero que sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema de sonido para displays LCD/LED.

#### **Renglón 3 :**

##### **Sistemas de sonido para presentaciones itinerantes:**

#### **Objeto:**

Dotar al Museo Malvinas con un equipamiento de sonido para presentaciones y eventos itinerantes.

Dicho equipamiento debe incluir todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

#### **Especificaciones Técnicas:**

**4(unidades) baffle activo 10"**

Baffle trapecoidal activo

Woofers: 10"

Driver: 1"

Entrada: micrófono y línea XLR combo



Salida: mix XLR  
Potencia: 600W  
Dispersión: 90°H 60°V  
Construcción: Caja de polipropileno moldeado por inyección

**2 (pares) soporte para baffle de aluminio:**

Soporte de hasta 50kg  
Altura de 1.27 a 1.93  
Color negro  
Incluye valija de transporte

**1 (unidad) consola de 12 canales:**

6 entradas XLR  
3 entradas estéreo  
4 auxiliares para envío  
Ecuilización de 3 bandas por canal  
Entrada y salida USB  
Alimentación phantom 48V  
Multiefecto por canal

**2 (unidades) micrófono inalámbrico de mano:**

Sincronización automática transmisor-receptor por medio de infrarrojos  
Gestión de frecuencias mejorada, con hasta 12 frecuencias compatibles en cada banco, con un total de 20 bancos disponibles más un banco usuario  
42 MHz de ancho de banda con hasta 1.680 frecuencias posibles  
Display iluminado de matriz de puntos  
Indicador de nivel de batería de 4 pasos  
Opciones de control (menú)  
Rango mejorado de respuesta de audio  
Rango ampliado de sensibilidad de audio  
Ecuilizador integrado  
Cápsula para micrófono de mano, fácilmente intercambiables  
Receptor para montaje en rack  
Transmisor 100-835 G3 h (dinámico, cardioide)  
Micrófono de mano  
Unidad de fuente de alimentación  
Antenas

**1(Unidad) micrófono inalámbrico de vincha:**

Sincronización automática transmisor-receptor por medio de infrarrojos  
Gestión de frecuencias mejorada, con hasta 12 frecuencias compatibles en cada banco, con un total de 20 bancos disponibles más un banco usuario  
42 MHz de ancho de banda con hasta 1.680 frecuencias posibles  
Display iluminado de matriz de puntos  
Indicador de nivel de batería de 4 pasos  
Opciones de control (menú)  
Rango mejorado de respuesta de audio  
Rango ampliado de sensibilidad de audio  
Ecuilizador integrado  
Cápsula para micrófono de mano, fácilmente intercambiables  
Receptor para montaje en rack  
Transmisor con salida de 1/4" alimentado por pilas  
Micrófono de vincha

**Cableado completo para el equipamiento:**



El sistema de sonido itinerante debe estar dotado con todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento. Además de este equipamiento ha de agregarse todo lo necesario contemplando todo equipo, cableado o cuanta cosa haga falta, que aquí no se mencione o que se haya omitido ya sea por desconocimiento o negligencia, pero que sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema de sonido para presentaciones itinerantes.

#### **Especificaciones generales a todos los renglones:**

##### **1.- Garantía y servicio técnico:**

1.1 Garantía local: 12 meses

1.2 Garantía de instalación y software: 12 meses (con posibilidad de renovación)

1.3 Disponibilidad de reposición de partes: mínimo 5%

1.4 Servicio técnico: Se considera tiempo de respuesta al que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la visita del técnico al lugar donde se encuentra instalado el equipo. El adjudicatario garantizará que el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas.

1.5 Resolución: Se considera tiempo máximo de resolución de incidencia al que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta su completa resolución.

El adjudicatario garantizará que el tiempo máximo de resolución de incidencia será de:

- Criticidad severa: veinticuatro horas
- Criticidad normal: cuarenta y ocho horas

Este tiempo deberá minimizarse especialmente en los casos que impliquen, bien la interrupción del servicio de producción, o bien la pérdida sustancial en la funcionalidad de los productos amparados que provoquen interrupciones reiteradas del servicio, merma de rendimiento, etc.

Si el adjudicatario no realizara la reparación de una avería dentro del tiempo garantizado de resolución, el Museo Malvinas estará autorizado a requerir los servicios de otra empresa para solventar la avería, en cuyo caso el adjudicatario estará obligado a abonar los importes de cualquier clase derivados de la ejecución de dicha reparación.

1.6 Se deberá entregar una Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un período mínimo de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.

1.7 La oferta detallará el grado de cobertura técnica para los productos objeto del contrato, así como la inclusión de todos los servicios de cualquier clase necesarios para su perfecto funcionamiento.

1.8 Sin perjuicio del alcance de la especificación requerida anteriormente, el adjudicatario garantizará bajo su responsabilidad la previsión y disponibilidad de cualquier clase y número de repuestos necesarios para el mantenimiento de los productos amparados por el contrato

##### **2.- Capacitación técnica y operativa:**

Capacitación para el manejo del equipamiento y software contemplado para un mínimo de 5 personas.

Por un mínimo de 8h (días y horarios a convenir)

##### **3.- Lugar, fecha de entrega y forma de pago del equipamiento:**

3.1 La fecha para la entrega e instalación del equipamiento no deberá ser superior al 25 de marzo de 2014, teniendo los recaudos necesarios para cumplir con la fecha. En caso de no cumplir con los plazos se podrá dar de baja la contratación sin perjuicio ninguno de Educ.ar S.E.

3.2 El lugar de entrega e instalación es MUSEO MALVINAS (ESPACIO PARA LA MEMORIA)

3.3 En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

3.4 La instalación deberá ser del tipo solución completa.

##### **4.- Consideraciones Especiales**

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que Educ.ar S.E. será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.



- 3) Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 4) La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.
- 5) La empresa oferente deberá tener una experiencia comprobable en venta, instalación y servicio técnico. Para esto último, el proveedor oferente deberá demostrar haber instalado al menos 10 (diez) unidades similares a esta a nivel nacional o internacional.
- 6) Serán por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.
- 7) La Empresa Adjudicada queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. La E.A deberá disponer de la capacidad, los elementos y los medios adecuados para la realización de los servicios contratados.
- 8) Es importante tener en cuenta que el funcionamiento será los 365 días al año y por lo menos 16 horas al día. Para esto es necesario proporcionar los elementos necesarios para el funcionamiento correcto durante por lo menos 1 año así como el servicio técnico con recambio de materiales, con una respuesta no mayor a 48 horas. Este servicio no deberá tener costo adicional por pieza o por trabajo realizado. El mismo puede ser renovado por otro año más.
- 9) El adjudicatario designará un interlocutor responsable del contrato que podrá o no formar parte del equipo de técnicos autorizados a operar y estará debidamente cualificado y conocedor del servicio.
- 10) Para el correcto desarrollo del servicio el Museo designará un interlocutor que pondrá en conocimiento del adjudicatario las implementaciones a realizar o modificaciones que pudieran surgir.
- 11) Todo el personal del adjudicatario que trabaje en la instalación deberá ir debidamente acreditado mediante tarjeta identificativa y atenerse a las normas de seguridad establecidas por el Museo.
- 12) La utilización directa o indirecta por el adjudicatario de los datos y documentos aportados o puestos a disposición de aquel, o del personal a su cargo, por el Museo, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para al que se fueron facilitados.
- 13) El adjudicatario y su personal quedará obligado a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del contrato llegue a su conocimiento.
- 14) La empresa adjudicada deberá:
  - a) Asumir todos los gastos derivados de los trabajos, necesidades de material, transporte, seguros, alquileres, permisos, combustibles, suministros y demás para el buen cumplimiento del objeto del contrato.
  - b) Aportar por su cuenta todos aquellos equipos, así como cualesquiera otros elementos de herramientas, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

#### **5.- Pruebas y Comprobaciones**

- 1) El oferente deberá poner a disposición de *Educ.ar S.E.*, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- 2) Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de *Educ.ar S.E.* y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- 3) La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre *Educ.ar S.E.* y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de *Educ.ar S.E.*
- 4) No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

#### **6.- Instalación**

- 1) El oferente deberá estar presente a través de sus representantes autorizados en el momento de la instalación de los equipos en el destino definitivo.
- 2) A los fines precedentemente señalados, *Educ.ar S.E.* comunicará a la firma adjudicataria la fecha y el lugar de instalación con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.
- 3) Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:
  - a) Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.



- b) Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
- c) Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.
- 4) Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, Educ.ar S.E., receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.
- 5) El oferente adjudicado deberá presentar la instalación completa y puesta en marcha.

#### **7.- Seguridad:**

7.1 La empresa adjudicataria velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo a las leyes de prevención de riesgos laborales, debiendo disponer de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado, tomándose las precauciones necesarias y poniendo en conocimiento a Educ.ar S.E. cualquier indicio de peligro para las personas o las cosas, y eximiendo a Educ.ar de cualquier responsabilidad por negligencia o falta de cumplimiento de las normas.

7.2 El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales durante los trabajos de instalación.

7.3 Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas, etc) para minimizar los riesgos y cumplir las existentes normas de seguridad, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual (cascos, botas, guantes, etc.).

7.4 Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses, barandas, cables, etc.).

7.5 Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). En estos casos, el uso de calzado de seguridad es obligatorio.

7.6 Las salidas de emergencia deben quedar libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.

Deben estar libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación, etc.

7.7 La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso. Estas normas de seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en el recinto y por el personal de Educ.ar S.E. por lo que la empresa contratada les deberán facilitar una copia.

7.8 La empresa contratada deberá nombrar un responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las normas de seguridad.

#### **8.- Personal:**

8.1 La empresa contratada deberá contar con todo el personal necesario, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones.

8.2 La empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado o responsable del servicio para recibir las indicaciones de Educ.ar para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto.

8.3 El encargado del contrato que nombre la empresa adjudicataria habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y el único interlocutor de la empresa adjudicataria con Educ.ar para la realización del servicio.

8.4 Educ.ar S.E. podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la empresa adjudicataria, así como la documentación técnica correspondiente a los equipos y materiales empleados.

**ANEXO III**  
**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA FÍSICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2) N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.